

MAT.: Determina recintos y mesas para la recepción y escrutinio público de las preferencias manifestadas por las personas indígenas habilitadas en la región de MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

TEMUCO, 18 NOV 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 41 y 44, de la Ley 19.253; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 18 de la Ley N° 21.244; el Decreto Supremo N° 263 de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Supremo N° 15, del 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 041, de 21 de enero 2020, de la Dirección Nacional de Conadi, que Convoca a proceso de propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI y llama a inscribirse en el Registro Especial Indígena; la Resolución Exenta N° 072, de 27 de enero 2020, que aprueba instructivo para etapa de presentación de propuesta de nombres e Inscripción en el Registro Especial Indígena (REI); la Resolución Exenta N° 199, del 25 de febrero 2020, que deroga resolución exenta N° 242, de 29 de febrero de 2016, que aprueba instructivo para etapa de manifestación de preferencias para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI; la Resolución Exenta N° 332, de 18 marzo del 2020, que suspendió el proceso de manifestación de preferencias, programado para el 29 de marzo de 2020; y, la Resolución Exenta N° 2356, de 03 de noviembre de 2021, que convoca al proceso de propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI, todas de la Dirección Nacional de la Corporación; y, la resolución N° 07, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las resoluciones exentas N°s 041, 072 y 199, de fechas 21 y 27 de enero y 25 de febrero, todas del año 2020, de la Dirección Nacional del Servicio, se dio inició el proceso de proposición de nombres indígenas para representantes ante el Consejo Nacional de la CONADI, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, el Instructivo Presidencial N° 003, de fecha 16 de marzo del año 2020, impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brotes de Covid-19 a los Ministerios y a los Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
3. Que, la Resolución Exenta N° 332, de 18 marzo del 2020, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, suspendió el proceso de manifestación de preferencias programado para el día 29 de marzo de 2020, fundado en el Instructivo Presidencial N° 003 antes citado y en el resguardo de la salud de las personas indígenas y funcionarios públicos que participarían del proceso.
4. Que, el artículo 18 de la Ley N° 21.244, que Prorroga el Mandato de los Miembros de las Directivas de las Comunidades y Asociaciones Indígenas, y la Vigencia de los Actuales Representantes Indígenas del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, por el Impacto de la Enfermedad Covid-19 en Chile, dispuso que se [...] "Prorrógase el respectivo período para el cual fueron designados los actuales representantes indígenas a que se refiere el artículo 41 letra d) de la presente ley, de conformidad al decreto supremo N° 26, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, y que hubieren cumplido el plazo por el cual fueron designados durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 2020, prorrogado por decreto supremo N° 269, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el tiempo en que éste fuere prorrogado, si es el caso. El proceso de

proposición de los representantes indígenas mencionados en la letra d) del artículo 41 de la presente ley se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes de que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o su prórroga, haya finalizado en todas las regiones del país.”

5. Que, el que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública declarado por Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, no se ha prorrogado.
6. Que, la presente consulta se rige por las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.253, el Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y por los instructivos internos que la institución dicta al efecto para la implementación del proceso.
7. Que, el Director Nacional de la CONADI mediante la Resolución Exenta N° 2356, de fecha 03 de noviembre de 2021 ha convocado a todas las personas indígenas socias de comunidades o asociaciones indígenas constituidas según las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.253 y a las personas indígenas inscritas en el Registro Especial Indígena (REI), para participar en el proceso de propuesta de nombres indígenas como representantes en el Consejo Nacional de CONADI, el que se efectuará el día **domingo 05 de diciembre de 2021, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas en horario continuo.**
8. Que, el proceso de propuesta de nombres requiere de recintos o locales para la instalación de mesas para la recepción y posterior escrutinio público de las preferencias manifestadas por las personas indígenas habilitadas.

RESUELVO:

1. **FÍJASE**, como recintos o locales receptores de preferencias, con sus respectivas mesas, en las comunas de la región de MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA las siguientes:

COMUNA	LOCAL	DIRECCIÓN	N° MESAS
Natales	Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza	calle Eberhard N° 417, Puerto Natales.	1
Natales	Escuela Profesor Miguel Montecinos G-6 de Puerto Edén	Pasarela s/n localidad de Puerto Edén	1
Punta Arenas	Escuela Portugal	calle Mejicana N° 527	2
Porvenir	Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego	calle Padre Mario Zavattaro N° 525, Porvenir.	1
Cabo de Hornos	Delegación Presidencial Provincial de la Antártica Chilena	calle O´Higgins N° 187, Puerto Williams.	1

2. **PUBLÍQUESE**, en la web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

IAMM/JPGG/CAH/mlh.